



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.

Sábado, 6 de febrero de 1999

Núm. 30

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 12 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	5
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	4		

GERsul

Consortio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León

ANUNCIOS

Aprobado por la Asamblea General en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1998, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 298, del día 31 de diciembre de 1998, el Presupuesto del Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos 1998, por un importe total de 380.883.962 pesetas y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria y el artículo 150 de la Ley 39/88.

Se inserta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, resumido por capítulos, entrando en vigor una vez publicado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20.3.5 del Real Decreto 500/90 y el artículo 150.5 de la Ley 39/88.

ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.º-Gastos de personal	11.226.141
Cap. 2.º-Gastos de bienes corrientes y servicios	33.110.000
Cap. 3.º-Gastos financieros	1.537.821
Cap. 6.º-Inversiones reales	335.000.000
Cap. 9.º-Pasivos financieros	10.000
Total	380.883.962

ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. 3.º-Tasas y otros ingresos	100.000
Cap. 4.º-Transferencias corrientes	45.683.962

Pesetas

Cap. 5.º-Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 7.º-Transferencias de capital	50.000.000
Cap. 9.º-Pasivos financieros	285.000.000

Total 380.883.962

León, 1 de febrero de 1999.-El Presidente del Consorcio P.D.,
Ramón Ferrero Rodríguez.

965

4.375 ptas.

La Asamblea General del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1998, aprobó la "Memoria para la asunción de actividad económica por parte del Consorcio para la explotación del sistema de Gestión de los R.S.U. de la provincia".

Dicha memoria se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que cualquier interesado pueda examinarla y presentar las alegaciones que considere oportunas; la cual se podrá consultar en la sede del Consorcio Provincial de R.S.U., sita en la avenida Real, número 1, León, de 9 a 13 horas, en días hábiles.

El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

1012

1.625 ptas.

Ministerio de Fomento

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

SUBDIRECCION GENERAL DE PLANES Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Con fecha 10 de diciembre de 1998 la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento resolvió aprobar técnicamente el Estudio Informativo de Proyecto "Línea Palencia-A Coruña. Tramo: Palencia-León. Acondicionamiento a 200/220 km/h".



En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública dicho estudio informativo, por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1.302/86 y su Reglamento de aplicación (artículo 15).

El estudio informativo del proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina en los locales de la Delegación del Gobierno en Castilla y León; Subdelegación del Gobierno en León, sita en plaza Calvo Sotelo, n.º 6, 24071 de León, en la Subdelegación del Gobierno en Palencia, Avda. Casado del Alisal número 4, 34071 Palencia, en la Subdelegación del Gobierno en Valladolid: C/ Jesús Rivero Meneses número 1, 47071, Valladolid, así como en la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, plaza de los Sagrados Corazón, n.º 7-2.ª planta, 28036 Madrid.

Asimismo, en los Ayuntamientos de la provincia de León: Bercianos del Real Camino, El Burgo Ranero, Calzada del Coto, Grajal de Campos, León, Mansilla de las Mulas, Onzonilla, Sahagún, Santas Martas, Villanueva de las Manzanas, Villaturiel y Vega de Infanzones; de la provincia de Palencia: Becerril de Campos, Cisneros, Grijeta, Mazuecos de Valdeginete, Palencia, Paredes de Nava, Valle de Retortillo, Villacidalder, Villada y Villaumbrales; y de la provincia de Valladolid: Santervás de Campos. Estará a disposición de los interesados una separata-extracto del estudio informativo en lo que afecta a dichos municipios.

949

4.250 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 18 de noviembre de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 3 de marzo de 1999, a las 11,40 horas, en León, calle Lucas de Tuy, 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

Lote único.-Vehículo turismo, marca Alfa Romeo, modelo Alfa 33 1.3 i.e., matrícula LE-1935-X.

Valoración pericial: 450.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 383.437 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 287.578 ptas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 191.718 ptas.

Cargas subsistentes: Créditos a favor de Mopisa Autos, S.L., por importe de 66.563 pesetas.

El vehículo se encuentra en poder del depositario don Pascual Francisco Campazas Morán (Mopisa Autos) y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en Avda. Madrid-Coruña, 190, Astorga, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

2.-Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse mediante cheque conformado por el librado o a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.-La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.- Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.-La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado -o efectuado la consignación-, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.-Cuando en primera licitación no existieran o, aún concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas, se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particulari-

dades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratícios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>.

León, 21 de diciembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

808

19.750 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26.11.92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que en los recursos ordinarios interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

-Contra resolución al acta de ISS número 837/97-Expte. 1222/97 a la trabajadora autónoma María Elena Pinedo Iglesias, domiciliada en Avda. José Aguado, 7, de León, por infracción del artículo 13 y 15 del R. Dto. Leg. 1/94, y artículos 26, 27, 29 y 47 del R. Dto. 84/96, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 1756/97-Expte. 1588/97 a la empresa Ana María del Mar Alonso Pérez, domiciliada en calle República Argentina, 31, de León, por infracción del artículo 13.2 y 100.1 del R. Dto. Leg. 1/94, y artículo 12 de la Ley 8/88, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 2067/97-Expte. 132/98 a la empresa Ambientes Decoración Díez, S.L., domiciliada en calle Malpaso, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Ley 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 2325/97-Expte. 219/98 a la empresa Tickes Esentos, S.L., domiciliada en calle Burgo Nuevo, 24, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 13.2 y 100.1 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas).

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de diciembre de 1998.—Firma (ilegible).

11753

4.875 ptas.

* * *

Don Isidoro Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre (BOE 27.11.92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Acta de infracción número 1257/98 (Expte 285/98), a la empresa Ecología, Naturaleza y Deporte, S.L., domiciliada en calle Solasierra, 15, de Riaño (León), por infracción del artículo 28.3 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de quinientas una mil pesetas (501.000 pesetas).

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Secretario General de Empleo, en el plazo de un mes desde su notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por vía de apremio.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de diciembre de 1998.—Firma (ilegible).

11616

3.250 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 (BOE 30), se hace público para general conocimiento que, por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 20 de noviembre de 1998 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Endesa, S.A., la oportuna concesión para aprovechar 3.300 l/seg. de agua del río Tremor, en el término municipal de Igüña y Folgoso de la Ribera (León).

Oviedo, 24 de noviembre de 1998.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11073

1.625 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

V-7056A.

Asunto: Autorización de vertido de aguas residuales industriales.

Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.

Domicilio: Plaza del Descubrimiento, s/n, 24100, Villablino (León).

Actividad: Extracción y aglomeración de antracita y hulla.

Denominación: Sector Sosas-Grupo Carrasconte.

Localidad: Sosas de Laciana.

Término municipal: Villablino.

Provincia: León.

Cuenca: Río Sosas, afluente del río Sil.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración del vertido:

1.-Siete (7) balsas de decantación con 90, 75, 75, 60, 285, 420 y 160 m.³ de capacidad.

2.-Red de canales, tuberías y cunetas de hormigón.

3.-Instalaciones complementarias y auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren afectados por el Plan de Regularización, cuya aprobación se solicita al amparo del Real Decreto 484/1995, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente estará de manifiesto en las oficinas de la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica sitas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada (León).

El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

11308

4.125 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04072, O-85-98

Asunto: Obras en dominio público hidráulico y zona de policía del río Sil.

Peticionario: Junta de Castilla León-Consejería de Fomento. Dirección General de Carreteras e Infraestructuras.

DNI o CIF número: S-4711001-J.

Domicilio: Calle Rigoberto Cortejoso, número 14, 47014-Valladolid.

Nombre del río o corriente: Río Sil y afluentes.

Término municipal y provincia: Cubillos del Sil, Toreno, Páramo del Sil, Palacios del Sil y Villablino.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consiste en mejorar la infraestructura del puente de Palacios, colocación de encarriladoras y contracarriles, y actuaciones de seguridad en los puentes de Las Rozas, Villarino, Palacios, Matalavilla, Matarrosa, Bárcena, construcción y reparación de puntos de aguas, reposición tubería abastecimiento a la estación de Cubillos, sustitución del carril entre Cubillos del Sil y Toreno, y entre Toreno y Corbón, mejoras en las estaciones, túneles, barreras, señalizaciones, telefonía, pasos a nivel sin barreras, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Cubillos del Sil, Toreno, Páramo del Sil, Palacios del Sil y Villablino, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 2 de diciembre de 1998.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

11389

4.250 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 25 de noviembre de 1998, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Odollo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial La Regueira, situado en el paraje El Fuego, en Odollo, t.m. de Castriello de Cabrera (León), con destino a abastecimiento.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11431

1.625 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 4 de diciembre de 1998, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Emilio Rano Gundín la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un pozo situado en el paraje "La Chana" en Congosto, con destino a riego, t.m. de Congosto (León).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11950

1.625 ptas.

Junta de Castilla y León

Oficina Liquidadora de la Bañeza

Don Oscar M.ª Roa Nonide, Liquidador de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y Sucesiones y Donaciones de La Bañeza (León).

Hace saber: Que han sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de Base y Liquidación, practicadas en los expedientes que se citan, a las personas que se relacionan en el anexo unido.

Que por medio del presente edicto, a tenor de lo preceptuado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se requiere a las

personas citadas a que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente que se sigue.

De conformidad con el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se concede un plazo de diez días para comparecer en esta Oficina Liquidadora para darles traslado del expediente íntegro. Se advierte que, de conformidad con el citado artículo, transcurridos los diez días desde la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Transcurrido el mencionado plazo se le tendrá por notificado de la liquidación y la base que constan en el Anexo que se une.

Plazos de ingreso: (artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (artículo 76.2 de R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

Mediante ingreso en la c/c 2096 0014 313029806104, cuenta restringida de la Oficina Liquidadora de La Bañeza, a través de Caja España, sucursal sita en la calle Astorga.

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

—Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

—Interponer recurso de reposición, ante esta misma Oficina Liquidadora, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de la obligación de pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre, BOE de 1/10/79, y Real Decreto 1999/1981 de 20 de agosto, BOE de 9 y 10 de septiembre).

Asimismo para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

La Bañeza, 11 de diciembre de 1998.—El Liquidador, Oscar M.ª Roa Nonide.

ANEXO AL EDICTO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1998

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

N.º Exped.: 1405/98.

N.º Liq.: 1597/98.

Interesado: Fernández Huerga, José Rafael.

Base: 370.394 ptas.

Liquidación: 22.224 ptas.

11612

8.500 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

Intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a don Roberto Hernández Fernández, NIF 9370973Z, que en la fecha que queda reseñada se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don Roberto Hernández Fernández, con NIF 9370973Z, por débitos, por los conceptos y ejercicios de I.V.T. Mecánica M-03757-GN, años 1992 a 1997 inclusive, siendo el importe de principal de 38.900 pesetas, 7.780 pesetas del veinte por ciento de apremio y 19.073 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 65.753 pesetas y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en concepto de sueldo, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo al pagador para su cumplimiento y al deudor para su conocimiento”.

Dada en León a 18 de enero de 1999.—Firmado, el Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para sus conocimientos y efectos.

Contra este anuncio administrativo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 18 de enero de 1999.—El Recaudador Municipal (ilegible).

536

5.250 ptas.

Intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a don Manuel Diamantino Herrero Campo, NIF 70856847B, que en la fecha que queda reseñada se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don Manuel Diamantino Herrero Campo, con NIF 70856847B, por débitos, por los conceptos y ejercicios de I.V.T. Mecánica años 1997 y 1998, LE-5223-M, siendo el importe total de principal de 14.100 pesetas, 2.820 pesetas del veinte por ciento de apremio y 19.174 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 65.753 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en concepto de sueldo, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo al pagador para su cumplimiento y al deudor para su conocimiento”.

Dada en León a 18 de enero de 1999.—Firmado, el Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para sus conocimientos y efectos.

Contra este anuncio administrativo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 18 de enero de 1999.—El Recaudador Municipal (ilegible).

537

5.250 ptas.

* * *

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones, de fecha 14 de octubre de 1998, número expediente 57/98, dictada en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Agustín Hernández Martín, por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita al deudor don Agustín Hernández Martín, a fin de que comparezca por sí o por medio de representante para ser notificado del referido acto. Indicándole que deberá comparecer en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Avda. Ordoño II, 10, 1.ª planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (artículo 105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don Agustín Hernández Martín, con NIF 9677157E, por débitos, por los conceptos y ejercicios de I.V.T. Mecánica LE-9184-H, años 1992, 1993 y 1995, siendo el importe de principal de 8.910 pesetas, 1.782 pesetas del veinte por ciento de apremio y de 6.050 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 16.742 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo las remuneraciones que en concepto de sueldos, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento, y al deudor para su conocimiento.

Contra este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 19 de enero de 1999.—El Recaudador Municipal (ilegible).

538

6.125 ptas.

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones, de fecha 16 de octubre de 1998, número expediente 72/98, dictada en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Javier Hidalgo González, por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita al deudor don Javier Hidalgo González, a fin de que comparezca por sí o por medio de representante para ser notificado del referido acto. Indicándole que deberá comparecer en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Avda. Ordoño II, 10, 1.ª planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado (artículo 105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notifica es el siguiente:

Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don Javier Hidalgo González, con NIF 9754246S, por débitos, por los conceptos y ejercicios de I.V.T. Mecánica años 1994, 1995, 1996 y 1997, LE-0330 ciclomotor, siendo el importe de principal de 3.525 pesetas, 705 pesetas del veinte por ciento de apremio y de 1.200 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 5.430 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en concepto de sueldos, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento, y al deudor para su conocimiento.

Contra este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 19 de enero de 1999.—El Recaudador Municipal (ilegible).

539

6.125 ptas.

* * *

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones, de fecha 15 de octubre de 1998, número expediente 60/98, dictada en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Luis Herranz Vicente, por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita al deudor don Luis Herranz Vicente, a fin de que comparezca por sí o por medio de representante para ser notificado del referido acto. Indicándole que deberá comparecer en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Avda. Ordoño II, 10, 1.ª planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día si-

guiente al del vencimiento del plazo señalado (artículo 105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don Luis Herranz Vicente, con NIF 95984824M, por débitos, por los conceptos y ejercicios de agua, basura y alcantarillado año 1992, 2T/93, 2.º, 3.º y 4.º, T/96 y año 1997 del número abonado 00073-00102, siendo el importe de principal de 37.629 pesetas, 7.525 pesetas del veinte por ciento de apremio y de 18.510 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 63.664 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en concepto de sueldos, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento, y al deudor para su conocimiento.

Contra este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 19 de enero de 1999.—El Recaudador Municipal (ilegible).

540

6.125 ptas.

* * *

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones, de fecha 15 de octubre de 1998, número expediente 61/98, dictada en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra doña Elena Herraz Villa, por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita a la deudora doña Elena Herraz Villa, a fin de que comparezca por sí o por medio de representante para ser notificada del referido acto. Indicándole que deberá comparecer en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Avda. Ordoño II, 10, 1.ª planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (artículo 105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra la deudora doña Elena Herraz Villa, con NIF 9710950M, por débitos, por los conceptos y ejercicios de I.V.T. Mecánica años 1996 y 1997, LE-2378-Z y certificación de multa año 1997, siendo el importe de principal de 35.275 pesetas, 7.055 pesetas del veinte por ciento de apremio y 8.475 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 50.805 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en concepto de sueldos, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de

este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento, y al deudor para su conocimiento.

Contra este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 19 de enero de 1999.—El Recaudador Municipal (ilegible).

541

6.125 ptas.

* * *

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones, de fecha 16 de octubre de 1998, número expediente 68/98, dictada en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Germán Herrero González, por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita al deudor don Germán Herrero González, a fin de que comparezca por sí o por medio de representante para ser notificado del referido acto. Indicándole que deberá comparecer en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Avda. Ordoño II, 10, 1.ª planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (artículo 105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notifica es el siguiente:

Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don Germán Herrero González, con NIF 71412977R, por débitos, por los conceptos y ejercicios de I.V.T. Mecánica año 1992, LE-50108, años 1993 a 1997 de LE-2793-E y año 1995 y 1997 LE-3446-S, siendo el importe de principal de 48.455 pesetas, 9.691 pesetas del veinte por ciento de apremio y de 22.060 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 78.768 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en concepto de sueldos, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento, y al deudor para su conocimiento.

Contra este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 19 de enero de 1999.—El Recaudador Municipal (ilegible).

542

6.125 ptas.

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones, de fecha 16 de octubre de 1998, número expediente 69/98, dictada en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Ignacio Herrero Vázquez, por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita al deudor don Ignacio Herrero Vázquez, a fin de que comparezca por sí o por medio de representante para ser notificado del referido acto. Indicándole que deberá comparecer en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Avda. Ordoño II, 10, 1.ª planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (artículo 105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notifica es el siguiente:

Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don Ignacio Herrero Vázquez, con NIF 9764524N, por débitos, por los conceptos y ejercicios de I.V.T. Mecánica años 1994 a 1997 inclusive LE-1233-M y año 1997 LE-7881-L, siendo el importe de principal de 74.000 pesetas, 14.800 pesetas del veinte por ciento de apremio y de 26.014 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 114.814 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en concepto de sueldos, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento, y al deudor para su conocimiento.

Contra este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 19 de enero de 1999.—El Recaudador Municipal (ilegible).

543

6.625 ptas.

* * *

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones, de fecha 23 de octubre de 1998, número expediente 75/98, dictada en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Manuel de la Hoz Escobar, por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita al deudor don Manuel de la Hoz Escobar, a fin de que comparezca por sí o por medio de representante para ser notificado del referido acto. Indicándole que deberá comparecer en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Avda. Ordoño II, 10, 1.ª planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde

el día siguiente del vencimiento del plazo señalado (artículo 105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notifica es el siguiente:

Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don Manuel de la Hoz Escobar, con NIF 9640650Q, por débitos, por los conceptos y ejercicios de agua, basura y alcantarillado número de abonado 00079-00281; 2.º, 3.º y 4.º T/93, años 1994, 1995, 1996 y 1997, siendo el importe de principal de 60.954 pesetas, 12.191 pesetas del veinte por ciento de apremio y de 24.987 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 96.405 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en concepto de sueldos, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento, y al deudor para su conocimiento.

Contra este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 19 de enero de 1999.—El Recaudador Municipal (ilegible).

544

6.125 ptas.

* * *

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones, de fecha 23 de octubre de 1998, número expediente 76/98, dictada en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Jesús de la Hoz Robla, por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita al deudor don Jesús de la Hoz Robla, a fin de que comparezca por sí o por medio de representante para ser notificado del referido acto. Indicándole que deberá comparecer en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Avda. Ordoño II, 10, 1.ª planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (artículo 105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notifica es el siguiente:

Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don Jesús de la Hoz Robla, con NIF 9775571L, por débitos, por los conceptos y ejercicios de certificaciones de I.A.E. (año 1995), certificaciones recogida de basuras (año 1995), agua, basura y alcant. 4T/96 y 2T/97 e I.V.T. Mecánica año 1997, LE-6250-T, siendo el importe de principal de 108.584 pesetas, 21.717 pesetas del veinte por ciento de apremio y de 27.733 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 158.034 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en con-

cepto de sueldos, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento, y al deudor para su conocimiento.

Contra este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 19 de enero de 1999.—El Recaudador Municipal (ilegible).
545 6.125 ptas.

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones, de fecha 4 de noviembre de 1998, número expediente 88/98, dictada en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Manuel Iniesta Rodríguez, por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita al deudor don Manuel Iniesta Rodríguez, a fin de que comparezca por sí o por medio de representante para ser notificado del referido acto. Indicándole que deberá comparecer en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Avda. Ordoño II, 10, 1.ª planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (artículo 105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notifica es el siguiente:

Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don Manuel Iniesta Rodríguez, con NIF 9698659L, por débitos, por los conceptos y ejercicios de agua, basura y alcantarillado años 1992, 1993, 1994 y 1995 número abonado 00130-00015, siendo el importe de principal de 12.604 pesetas, 2.518 pesetas del veinte por ciento de apremio y de 7.186 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 22.308 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en concepto de sueldos, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento, y al deudor para su conocimiento.

Contra este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 19 de enero de 1999.—El Recaudador Municipal (ilegible).
546 6.125 ptas.

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones, de fecha 16 de noviembre de 1998, número expediente 55/98, dictada en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don José Luis de las Heras García, por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita al deudor don José Luis de las Heras García, a fin de que comparezca por sí o por medio de representante para ser notificado del referido acto. Indicándole que deberá comparecer en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Avda. Ordoño II, 10, 1.ª planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (artículo 105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notifica es el siguiente:

Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don José Luis de las Heras García, con NIF 13111588R, por débitos, por los conceptos y ejercicios I.V.T. Mecánica, LE-02351-U años 1992 y 1995, siendo el importe de principal de 28.320 pesetas, 5.664 pesetas del veinte por ciento de apremio y de 14.810 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 48.794 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en concepto de sueldos, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento, y al deudor para su conocimiento.

Contra este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 19 de enero de 1999.—El Recaudador Municipal (ilegible).

547

6.125 ptas.

BEMBIBRE

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1998, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir la enajenación mediante subasta de un solar propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público dicho Pliego en la Secretaría Municipal durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones. Igualmente, durante el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal el acuerdo de enajenación y su expediente, a efectos de examen por los interesados y presentación, en su caso, de reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Simultáneamente, se anuncia SUBASTA PUBLICA, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se pre-

senten reclamaciones contra el Pliego o contra el propio acuerdo de enajenación o su expediente.

OBJETO DEL CONTRATO: Venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

"Finca urbana: Solar en la calle La Vecilla, sin número, de la localidad de Bembibre, situado en suelo clasificado como urbano y calificado como residencial tipo m1 en las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico de Bembibre, de 176,30 m² de superficie, que linda: Norte, Rosendo Cubero; Sur, Herederos de Luis Pallares y otros; Este, calle La Vecilla y oeste, Herederos de Luciano Cubero y Tomás García. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al Tomo 1578, Libro 131, Folio 73, Finca 18063, 1ª Inscripción."

PRECIO DE LA ENAJENACION:

El que resulte de la subasta y, por tanto, de la adjudicación del solar a la proposición más alta.

TIPO DE LICITACION:

El tipo de licitación se fija en 3.500.000 ptas. y podrá ser mejorado al alza.

DURACION DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento de Bembibre se compromete a trasladar la propiedad del mencionado bien mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

Provisional: 70.000 ptas.

Definitiva: 4% del importe del remate.

GASTOS:

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DE UN SOLAR CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE".

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida anteriormente y un subtítulo. El sobre A se titulará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

g) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se titulará OFERTA ECONOMICA, con el siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en, D.N.I., en nombre propio (o en representación de, como acredita por,) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de (letra y número), con arreglo al Pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

Además, quien resulte adjudicatario con carácter provisional deberá presentar, si procediese, atendida su condición, los documentos señalados en la cláusula 9 de Pliego de condiciones.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones y el acto será público.

Bembibre, 14 de enero de 1999.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

440

13.875 ptas.

ASUNTO: IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZON DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO MODIFICADO DEL DE "PAVIMENTACION DE CALLES EN SANTIBAÑEZ, SAN ESTEBAN DEL TORAL, ARLANZA Y BEMBIBRE".

No habiendo sido posible practicar las notificaciones de fecha 2 de noviembre de 1998 a los sujetos que luego se dirán, se efectúan las mismas por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

NOTIFICACION:

"Por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 12 de junio de 1998, modificando el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 23 de junio de 1997, fue aprobada la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el Proyecto Modificado del de "PAVIMENTACION DE CALLES EN SANTIBAÑEZ, SAN ESTEBAN DEL TORAL, ARLANZA Y BEMBIBRE", cuyo acuerdo fue expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, publicándose anuncios en *La Crónica de León* de 30 de junio de 1998, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 163 de 20 de julio de 1998 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, elevándose automáticamente el acuerdo a definitivo por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 1998 y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 239 de 20 de octubre de 1998.

Los elementos esenciales que dan lugar a la liquidación, conforme consta en el expediente tramitado, son los siguientes:

CALLE DE ARLANZA. TRAMO 1.	
COSTE QUE SOPORTA EL MUNICIPIO	591.390 ptas.
IMPORTE A REPARTIR EN CONTRIBUCIONES ESP.	487.423 ptas.
UNIDADES DE MODULO DE REPARTO	150,20 mts.
VALOR UNITARIO MODULO DE REPARTO	3.245 ptas.
CALLE DE ARLANZA-TRAMO 2.	
COSTE QUE SOPORTA EL MUNICIPIO	200.156 ptas.
IMPORTE A REPARTIR EN CONTRIBUCIONES ESP.	164.969 ptas.
UNIDADES DE MODULO DE REPARTO	108 mts.
VALOR UNITARIO MODULO DE REPARTO	1.523 ptas.

El coste señalado tiene carácter de mera previsión, por lo que finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

En la relación de sujetos pasivos figuran los siguientes propietarios, con los datos que se señalan y las cuotas provisionales que se indican:

TRAMO 1:

PROPIETARIO	REF. CATASTRAL	METROS FACHADA	PTAS.
Nemesio Colinas Sorribas	1768111	15,00	48.677
Nemesio Colinas Sorribas	1768303	17,00	55.168

TRAMO 2:

PROPIETARIO	REF. CATASTRAL	METROS FACHADA	PTAS.
Nemesio Colinas Sorribas	1667321	3,35	5.101
Antonio Alvarez González	1667304	6,60	10.049

No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales, por lo que, de conformidad con lo acordado por el Pleno de esta Corporación, una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, que les serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

RECURSOS: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 14.4 y 34.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, contra la presente podrán formular ante el Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa (publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA). Dicho recurso podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Contra la desestimación de dicho recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere durante el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o del de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción y previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (art. 110.3 de la Ley 30/1992). Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

NOTA: Se le recuerda que el pago de la cuota señalada no debe efectuarlo en este momento, sino en su día, cuando le sea notificada la CUOTA DEFINITIVA, en la forma, plazos y condiciones que se le indicarán."

Bembibre, 8 de enero de 1999.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

233 5.375 ptas.

Advertido error en anuncio remitido para su publicación y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 289 de 19 de diciembre de 1998, relativo a imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de la calle Villablino en Bembibre", se subsana en la forma siguiente:

Donde dice: "...adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de la calle El Redondal"...".

Debe decir: "...adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de la calle Villablino en Bembibre",...".

Bembibre, 5 de enero de 1999.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

149 1.188 ptas.

Don Martín Fernández Alonso ha solicitado licencia municipal para la actividad de panadería, a ubicar en la calle Manzanal, 1, bajo, de Bembibre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º, 1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 5 de enero de 1999.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

150 1.250 ptas.

Finalizado el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1998, aprobó definitivamente los siguientes proyectos:

-Construcción de las piscinas climatizadas en Bembibre, redactado por el Arquitecto don Alfredo Fernández, por un presupuesto de ejecución contrata de 156.564.968 pesetas.

-Urbanización de la calle Los Irones en Bembibre, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julio Nicolás Tahoces, por un presupuesto de ejecución contrata de 17.400.000 pesetas.

Igualmente, en la misma sesión el Pleno de la Corporación resolvió las reclamaciones presentadas y aprobó definitivamente el proyecto de "Urbanización y pavimentación de la calle Viloría-Villaverde en Bembibre, fase 2.ª", redactado por el Arquitecto don Roberto Asensio Velasco, por un presupuesto de ejecución contrata de 27.306.783 pesetas, con las correcciones en la alineación que figuran en el plano que obra en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 7 de enero de 1999.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

209 688 ptas.

Doña Yolanda Aguado López, ha solicitado licencia municipal para la actividad de venta al por menor de artículos de ferretería, herramientas y útiles para la construcción, a ubicar en la calle Eloy Reigada, 19, bajo, de Bembibre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º, 1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente, es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 8 de enero de 1999.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

230

1.438 ptas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995 de 7 de junio, se hace saber que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de Juez de Paz titular de este municipio.

Los interesados en este nombramiento tendrá que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, cuyo modelo les será facilitado en las oficinas municipales, por escrito, en el plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 11 de enero de 1999.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

341

1.875 ptas.

VEGACERVERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 27 de enero de 1999, con asistencia de cinco de los siete Concejales que lo forman, acordó, por unanimidad, dar su aprobación al expediente de solicitud de un préstamo de 8.700.000 pesetas a Caja España, en las condiciones fijadas por la entidad financiera, para financiar en parte obras e inversiones incluidas en Planes Provinciales de Obras y Servicios y otros programas de cooperación económica local debidamente aprobados.

Se garantiza la operación con la participación en Tributos del Estado y Recursos Locales (IBI e IAE) en su parte no afectada por otras operaciones.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentar alegaciones y/o reclamaciones contra el mismo.

Vegacervera, 27 de enero de 1999.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

876

563 ptas.

CARRACEDELO

El Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1998, por unanimidad de los 10 asistentes, adoptó acuerdo de modificar la ordenanza sobre regulación de plantaciones.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, y 196 del ROF, a los efectos de su examen y reclamaciones oportunas.

Carracedelo, 18 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

11916

281 ptas.

Juntas Vecinales

CASTROCONTRIGO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1998 al no haberse presentado reclamación alguna, de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—Gastos de personal	760.000
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes de serv.	6.088.011
Cap. 6.—Inversiones reales	<u>23.203.924</u>
Total presupuesto gastos	30.051.935
INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—Tasas y otros ingresos	4.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	7.380.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	<u>18.471.935</u>
Total presupuesto ingresos	30.051.935

Contra la aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos legalmente establecidos.

Castrocontrigo, 31 de diciembre de 1998.—El Presidente, Francisco Fernández Arandilla.

286	750 ptas.
-----	-----------

CEA

La Junta Vecinal de Cea, entidad local menor del Ayuntamiento de Cea (León), en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1998, ha acordado incluir en la concentración parcelaria las fincas de carácter comunal de pertenencia, siguientes:

1.—Finca al sitio de Las Chopas (El Coto Escolar) de una extensión superficial de 1 Ha., 79 a., 53 Ca., que linda: Norte, fincas particulares; Sur, río Cea; Este, camino vecinal; Oeste, fincas particulares.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela n.º 5311, a y b, del polígono 204.

2.—Finca al sitio de Los Moriscos, de una extensión superficial de 1 Ha., 14 a., 95 Ca., que linda: Norte, otra de Balbino García Delgado; Sur, término de Villamol; Este, camino Villamol; Oeste, término Villamol particulares.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 102 del polígono 203.

3.—Finca al sitio de El Páramo de una extensión superficial de 36 Ha., 33 a., 9 ca., que linda: Norte, término de Villamol y Santa M.ª del Monte de Cea; Sur, camino y fincas particulares; Este, fincas particulares y camino; Oeste, término de Santa M.ª del Monte de Cea.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 5001 del polígono 201.

4.—Finca al sitio de Vallimora de una extensión superficial de 10 Ha., 25 a., 69 Ca., que linda: Norte, término Bustillo de Cea; Sur, cañadas Rodríguezillos; Este, fincas particulares; Oeste, fincas particulares.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 41, a y b del polígono 204.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cea, 14 de enero de 1999.—El Presidente de la Junta Vecinal, Antoliano García Mantecón.

354

1.406 ptas.

VILLAMORICO

La Junta Vecinal de Villamorico, en fecha 9 de diciembre de 1998, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación de la Junta a la obra de "Pavimentación calle La Ermita en Villamorico", siendo las características del acuerdo las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 2.840.314 pesetas.

Subvención a deducir: 1.350.000 pesetas.

Total que ha de aportar la Junta Vecinal: 1.490.314 pesetas.

De la anterior cantidad se financia por C.E.: 1.341.283 pesetas.

Porcentaje que representa el 90%.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Total metros lineales: 212,92.

Dicho acuerdo y expediente se encuentran de manifiesto al público, a efectos de su examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si no se producen reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

Villamorico, 12 de enero de 1999.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

355 656 ptas.

MORGOVEJO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Morgovejo, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1998, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, se anuncia que estará de manifiesto al público en la sede de la Junta Vecinal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Morgovejo, 31 de diciembre de 1998.—La Presidenta, Teodora Villarroel Ponga.

83 469 ptas.

CUNAS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 1997, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cunas, 18 de diciembre de 1998.—El Presidente, Manuel Arias Presa.

164 313 ptas.

La Junta Vecinal de Cunas, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1997.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cunas, 18 de diciembre de 1998.—El Presidente, Manuel Arias Presa.

165 438 ptas.

QUINTANILLA DE YUSO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 1997, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla de Yuso, 18 de diciembre de 1998.—El Presidente, Jaime Martínez Rodríguez.

168 313 ptas.

La Junta Vecinal de Quintanilla de Yuso, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1997.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Quintanilla de Yuso, 18 de diciembre de 1998.—El Presidente, Jaime Martínez Rodríguez.

169 438 ptas.

TRUCHILLAS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 1997, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Truchillas, 30 de diciembre de 1998.—El Presidente, Abelardo Sastre Carbajo.

353 313 ptas.

La Junta Vecinal de Truchillas, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1997.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Truchillas, 30 de diciembre de 1998.—El Presidente, Abelardo Sastre Carbajo.

352 438 ptas.

SANTO TOMAS DE LAS OLLAS

Habiendo sido aprobados por esta Junta Vecinal el Presupuesto Ordinario de la misma, para el ejercicio 1998, y el Presupuesto Provisional para el ejercicio 1999, se anuncia que estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad por espacio de quince días hábiles.

les siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Santo Tomás de las Ollas, 12 de enero de 1999.

356

344 ptas.

PALAZUELO DE TORIO

Convocatoria de tercera subasta de pastos

Aprobado por la Junta Vecinal el nuevo pliego de condiciones que ha de regir la tercera subasta del aprovechamiento de pastos de los terrenos de esta entidad, se expone al público por plazo de diez días –a fin de que puedan formularse ante esta Junta las reclamaciones que estimen procedentes– a la vez que se anuncia tercera subasta con arreglo a dicho pliego, cuyo resumen es como sigue:

1.º–Objeto del contrato.

Es la adjudicación mediante subasta –por el procedimiento abierto– del aprovechamiento de los pastos de los terrenos comunales de la entidad local de Palazuelo de Torío que se relacionan en el expediente.

2.º–Duración del contrato.

Será de una temporada, que finaliza el 1 de marzo del año 2000, pudiendo prorrogarse por igual plazo previo acuerdo de la Junta Vecinal.

3.º–Precio de licitación.

Se señala como tipo base de licitación al alza el de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas) por temporada.

4.º–Fianzas.

Provisional de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas) y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

5.º–Proposiciones.

Se presentarán en sobre cerrado en el plazo de trece días naturales –contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA– en el domicilio del Presidente de esta Junta.

6.º–Apertura de plicas.

Tendrá lugar en la Casa-Escuela de la localidad a las 19.00 horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, con DNI, y con domicilio en calle, número, localidad, C.P., actuando en su propio nombre (o en representación de) y estando enterado del pliego de condiciones que rige la segunda subasta de pastos de las fincas de Palazuelo de Torío, así como del contenido de la ordenanza reguladora de este aprovechamiento, formula la siguiente proposición:

1.º–Ofrece como precio del aprovechamiento de dichos pastos la cantidad de (en letra) pesetas, por la presente temporada.

2.º–Declara bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades previstas en la legislación vigente para efectuar este contrato.

3.º–Adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y demás documentos exigidos para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma).

(Al pie y en el sobre)

Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Palazuelo de Torío

“Para la subasta de pastos”

Palazuelo de Torío, 14 de enero de 1999.–El Presidente (ilegible).

601

6.875 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Cédula de notificación y emplazamiento

En el proceso de cognición de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda de juicio de cognición presentada por Comunidad de Propietarios de Avda. Valdés, 37-39, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley, entendiéndose dirigida la misma frente a Belalmar, S.A., a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniera, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expidiéndose los despachos necesarios.

Se deniega la petición de embargo preventivo de bienes de Belalmar, S.A., que realiza Comunidad de Propietarios de Avda. Valdés, 37-39.

Se acuerda proceder a la anotación preventiva de demanda en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, tal como solicita la parte actora.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a la demandada Belalmar, S.A., por término de nueve días, extendiendo y firmando la presente en Ponferrada a 19 de enero de 1999.–Doy fe. El Secretario (ilegible).

607

4.250 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gema Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 21/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Bécares Fuentes, contra don Francisco Fuertes Martínez, Josefa González Cordero y Emiliano Avelino Fuertes Martínez, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de marzo de 1999, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 20 de abril de 1999, a las trece horas, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 20 de mayo de 1999, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º–Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º–Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse, previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116000017002197, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir, la falta de títulos.

7.º—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Casa sita en el pueblo de Boisán, Ayuntamiento de Lucillo, al barrio y calle de Castreón, de planta baja, con patio y una superficie aproximada de 260 m.². Valorada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.).

—Pajar antiguo en el pueblo de Boisán, Ayuntamiento de Lucillo, en el barrio y calle de La Silga, de unos 64 m.². Valorado en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—Parcela número 118 del polígono 6, en Boisán, tierra cereal seco de tercera, al pago de "Teso Pardiez", de 4,50 áreas. Valorada en trece mil pesetas (13.000 ptas.).

—Parcela número 121 del polígono 26, en Boisán, tierra seco de tercera, al pago de "Teso Perediz" de 9 áreas. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

—Parcela número 224 del polígono 26, en Boisán, tierra cereal trigo de única, al pago de "Huerta del Castrión", de 3,60 áreas. Valorada en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

—Parcela número 267 del polígono 26, en Boisán, huerto regadío, al pago de "Resecos", de 3,60 áreas. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 ptas.).

—Parcela número 376 a), b) y c) del polígono 28, en Boisán, cereal seco y monte bajo, al pago de "Casacuevos" de 28 y 80 áreas. Valorada en sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Tierra cereal de cuarta, en Boisán, al pago de "Abesedos o Valle del Perro", de 27 áreas. Valorada en sesenta y siete mil pesetas (67.000 ptas.).

—Parcela número 506 b), del polígono 28, en Boisán, erial pastos de única, al pago de "Abesedos o Valle de Perro", de 18 áreas. Valorada en sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Parcela número 445 del polígono 29, en Boisán, tierra cereal seco de tercera, al pago de "Esvas", de 7,20 áreas. Valorada en veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a 12 de enero de 1999.—La Secretaria, Gema Antolín Pérez.

477

11.000 ptas.

CISTIENA

Doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 151/98, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Corral Bayón, contra García Navazo Hermanos, S.A., en los que por providencia dictada en el día de hoy se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que se describen al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de marzo, a las 10 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el que se señala con la descripción de las fincas fijado en la escritura de préstamo hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en Sabero o por delegación de esta en Caixa Galicia, sucursal de Cistierna, en Sabero, el veinte por ciento de dicha cantidad. El acreedor podrán concurrir como postor y no necesitará consignar cantidad alguna.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, con aquél, resguardo de haber hecho la consignación para participar en la subasta.

Sexto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda subasta, si así procediese, el día 30 de abril, a la misma hora que la primera, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración.

Celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 4 de junio a la misma hora que las anteriores, ésta se hará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo para la 2.ª subasta.

En el caso que la celebración de alguna de las subastas coincidiera con un día declarado festivo, la misma se celebraría el siguiente día hábil, a la misma hora.

Este edicto servirá en su caso de notificación al deudor que se encontrara en paradero desconocido.

En Cistierna a 18 de enero de 1999.—La Juez de Primera Instancia, María José Carranza Redondo.—El Secretario (ilegible).

Fincas que se subastan:

—Urbana. Vivienda en la planta primera del edificio, en Puente Almuhey, con una superficie de 124 metros y 66 decímetros cuadrados, siendo la útil de 102 metros y 90 decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 52, del tomo 429 del archivo, libro 27 del Ayuntamiento de Valderrueda. Finca número 1.989, del Registro de la Propiedad de Cistierna. Valorada en 15.050.000 pesetas.

—Urbana. Vivienda en la planta segunda del edificio en Puente Almuhey de una superficie construida de 123 metros y 64 decímetros cuadrados, siendo la útil de 102 metros y noventa decímetros cuadrados.

Inscrita en el folio 55, del tomo 429 del archivo, libro 27 del Ayuntamiento de Valderrueda. Finca número 1992 del Registro de la Propiedad de Cistierna. Valorada en 15.050.000 pesetas.

604

9.125 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe y testimonio: Que en los autos 577/98, sobre despido, ejecutoria 157/98, a instancia de Aurora González López, contra General Asesora de Villablino, S.L., con domicilio en Villablino, calle Peña Ubiña, número 8, y actualmente en ignorado domicilio, con fecha 22 de diciembre de 1998, se dictó auto, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Que debía desestimar y desestimaba la extinción de la relación laboral existente entre las partes, solicitada por la parte actora-ejecutante por las causas anteriormente expuestas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda y firma doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Así resulta de los autos a que me remito. Y para que conste y a fin de que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 22 de diciembre de 1998.

La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

12119

2.750 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 735/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 689/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 735/98, en los que ha sido demandante don Manuel Muñoz Vidal, representado por don Javier Gil Fierro y como demandados empresa Eralpa 2000, S.L., y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,...

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor ha sido objeto de despido improcedente, debiendo condenar a Eralpa 2000, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones anteriores al despido o el abono de la cantidad de 90.318 pesetas en concepto de indemnización, más los salarios de tramitación que a la fecha de esta sentencia ascienden a 15.483 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 735/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Eralpa 2000, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 18 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

12120

5.750 ptas.

Anuncios Particulares

Colegio Oficial de Agentes Comerciales

RELACION DE AGENTES COMERCIALES QUE CAUSARON BAJA POR MOROSIDAD DURANTE EL AÑO 1998 EN EL COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LEÓN Y PROVINCIA

Angel Alonso Fernández	1.º, 2.º Trim.-98	15.232 pesetas
M.ª Carmen Castela Vázquez	1.º, 2.º, 3.º Trim.-98	22.964 pesetas
Julio Corral Aguado	3.º, 4.º, 1.º Trim.-97/98	22.732 pesetas
Javier González Castrillo	1.º, 2.º, 3.º Trim.-98	22.964 pesetas
Francisco Lozano Rguez.	1.º, 2.º Trim.-98	15.232 pesetas
Jesús G. Luengo y Manjón	4.º, 1.º Trim.-97/98	22.732 pesetas
Juan C. Mauriz Aguado	3.º, 1.º, 2.º Trim.-97/98	22.732 pesetas
Julián Morales Fidalgo	1.º, 2.º, 3.º Trim.-98	22.964 pesetas
Julio Olea Martínez	1.º, 2.º, 3.º Trim.-98	22.964 pesetas
Luisa Pérez Carril	4.º, 1.º, 2.º Trim.-97/98	22.738 pesetas
Angel Rodríguez Marcos	3.º, 4.º, 1.º Trim.-97/98	22.848 pesetas
José A. Sánchez García	1.º, 2.º, 3.º Trim.-98	22.964 pesetas
Luis F. Viejo Rodríguez	4.º, 1.º, Trim.-97/98	15.232 pesetas
Miguel A. Yagüe Fuentes	3.º, 4.º, 1.º Trim.-97/98	22.500 pesetas

Total 296.798 pesetas

León, 15 de enero de 1999.—El Presidente, Enrique García Vallejo.—El Secretario, José V. Blanco Ortega.

357

3.125 ptas.

Comunidades de Regantes

PRESA DEL PUERTO

Calzada de la Valdería

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa del Puerto de Calzada de la Valdería, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en las escuelas de la localidad de Calzada de la Valdería, el día 7 de febrero del corriente año a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 12.30 horas en segunda, al objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
2. Estado de cuentas.
3. Renovación de la Junta de la Comunidad.
4. Ruegos y preguntas.

Calzada de la Valdería, 21 de enero de 1999.—El Presidente (ilegible).

642

1.500 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1999